



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Aguilar Santillan, Deisy Gionmira (orcid.org/0000-0002-9914-9141)

Ramirez Rodriguez, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-7430-511X)

ASESORA:

Mtra. Fajardo Florian, Leslie Susana (orcid.org/0000-0003-0285-052X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad.", cuyos autores son RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS, AGUILAR SANTILLAN DEISY GIONMIRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA DNI: 42599627 ORCID: 0000-0003-0285-052X	Firmado electrónicamente por: LPAJARDOF el 18- 07-2024 18:28:18

Código documento Trilce: TRI - 0805622





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, AGUILAR SANTILLAN DEISY GIONMIRA, RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI: 46786257 ORCID: 0000-0002-7430-511X	Firmado electrónicamente por: JRAMIREZR1 el 03-08- 2024 13:31:44
AGUILAR SANTILLAN DEISY GIONMIRA DNI: 73968099 ORCID: 0000-0002-9914-9141	Firmado electrónicamente por: DAGUILARSA4 el 15- 07-2024 15:27:54

Código documento Trilce: INV - 1782967

Dedicatoria

En especial a mis padres Carlos Aguilar Pio y Rosa Santillan Huamán por el apoyo incondicional desde el primer día de este largo camino universitario.

A mi única hermana Lesly Kiara Aguilar Santillan, que con sus ocurrencias siempre me ha sacado sonrisas.

A mi ángel en el cielo, abuelito Cecilio Aguilar Julca y toda mi familia por sus muestras de aprecio y palabras de aliento.

(Deisy Gionmira Aguilar Santillan)

Dedicado a mi madre, Ana María Rodríguez Dávila, quien, con su ejemplo y apoyo incondicional en todo momento, me motivó para llegar a ser un profesional como ella. Dios te bendiga siempre. Gracias, mamá.

(Juan Carlos Ramírez Rodríguez)

Agradecimiento

Agradecimiento a Dios por sobre todo, a los docentes de cada uno de nuestros ciclos estudiados, y a nuestra familia por cooperar con nuestra profesionalización, con su apoyo y amor brindado en cada peldaño que fuimos escalando.

(Aguilar y Ramírez)

Índice de contenidos

Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor/ autores	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	9
III. RESULTADOS	14
IV. DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	39

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorización</i>	10
Tabla 2 <i>Pregunta n.º 1: resultados</i>	14
Tabla 3 <i>Pregunta n.º 1: análisis</i>	15
Tabla 4 <i>Pregunta n.º 2: resultados</i>	15
Tabla 5 <i>Pregunta n.º 2: análisis</i>	16
Tabla 6 <i>Pregunta n.º 3: resultados</i>	17
Tabla 7 <i>Pregunta n.º 3: análisis</i>	18
Tabla 8 <i>Pregunta n.º 4: resultados</i>	18
Tabla 9 <i>Pregunta n.º 4: análisis</i>	19
Tabla 10 <i>Pregunta n.º 5: resultados</i>	19
Tabla 11 <i>Pregunta n.º 5: análisis</i>	20
Tabla 12 <i>Pregunta n.º 6: resultados</i>	21
Tabla 13 <i>Pregunta n.º 6: análisis</i>	22
Tabla 14 <i>Pregunta n.º 7: resultados</i>	22
Tabla 15 <i>Pregunta n.º 7: análisis</i>	23
Tabla 16 <i>Pregunta n.º 8: resultados</i>	23
Tabla 17 <i>Pregunta n.º 8: análisis</i>	24
Tabla 18 <i>Pregunta n.º 9: resultados</i>	25
Tabla 19 <i>Pregunta n.º 9: análisis</i>	26

Resumen

La investigación tiene como objetivo de desarrollo sostenible, buscar la paz, justicia e instituciones sólidas en este caso proteger la patria potestad, la relación filial, los derechos del niño y del adolescente, prevaleciendo que no se vean afectados cuando exista una ruptura matrimonial, ya sea por decisión propia o por la inviabilidad del mismo matrimonio; así mismo, se determinó como objetivo general analizar los efectos que podría generar la ruptura de la conexión matrimonial con respecto a la patria potestad.

La investigación siguió con la metodología de tipo básico cualitativo con diseño fenomenológico, el mismo que fue empleado con el fin de ampliar el conocimiento ya que se recabará experiencias obtenidas a lo largo de investigación, asimismo las perspectivas de los participantes fueron de gran importancia, mismo que fueron empleados con mucha discrecionalidad.

Concluyendo que, el efecto que genera la suspensión de la patria potestad, tanto en los padres, como en los niños, niñas y adolescentes; es la vulneración de responsabilidades y derechos, sucesivamente; asimismo, los principales derechos afectados son; la estabilidad emocional, la vida digna y el derecho a la familia.

Palabras clave: interés superior del niño, patria potestad, matrimonio, relación paterno filial, relación materno filial

Abstract.

The objective of the research is sustainable development, seeking peace, justice and solid institutions, in this case protecting parental authority, filial relationship, and the rights of children and adolescents, ensuring that they are not affected when there is a marital breakdown, since whether by own decision or by the unviability of the marriage itself; Likewise, the general objective was determined to analyze the effects that the breaking of the marital connection could generate with respect to parental authority.

The research continued with the basic qualitative methodology with phenomenological design, which was used in order to expand knowledge since experiences obtained throughout the research will be collected. Likewise, the perspectives of the participants were of great importance, even that were used with great discretion.

Concluding that, the effect generated by the suspension of parental authority, both on parents and on children and adolescents; It is the violation of responsibilities and rights, successively; Likewise, the main rights affected are: emotional stability, a dignified life and the right to family..

Keywords: *best interests of the child, parental authority, marriage, paternal-filial relationship, maternal-filial relationship*

I. INTRODUCCIÓN

La investigación se basó en los efectos que surgen de la extinción de la alianza matrimonial, lo que podría conllevar a una futura suspensión de la patria potestad, en adelante suspensión de la PP, sea de uno o de ambos padres por parte del juzgador, estando ello contemplado dentro de nuestra normativa vigente, generando afectación directa al bienestar y desarrollo de los hijos aún menores, a causa de esta suspensión, se vean directamente afectados. Observando, asimismo, que resulta necesario la prevención acerca de la extinción del matrimonio, a fin de evitar consecuencias afectivas para los niños, niñas y adolescentes, en adelante NNyA, siendo estos privados del vínculo filial que constitucionalmente les corresponde, tanto a ellos, como a sus progenitores.

Del párrafo precedente, se apreció la existencia de una contradicción entre el Código del Niño y el Adolescente y el Código Civil, en adelante CNA y CC respetivamente, pues no se estaría considerando el interés superior del niño, en adelante ISN, ya que, al existir una ruptura matrimonial, y esta pueda recaer en una futura suspensión de la PP de uno de ellos o de ambos, esto genere una afectación hacia los hijos de esta unión familiar, debido a que en ordenamiento jurídico peruano, aún se toma en cuenta, la suspensión de la PP en casos de separación o divorcio, o por invalidez del matrimonio.

En el ámbito internacional, se tomó como referencia al CC de Colombia, que en el artículo 310, mencionó que la suspensión de la PP se da en casos ajenos a la extinción de la relación matrimonial, pues esta solo se suspende por demencia, por mal manejo de sus propios bienes y por la ausencia de un periodo largo. A su vez, puede ser extinguido por el maltrato, abandono del menor; y por condena de algún delito mayor a un año.

Así también, se tomó en cuenta al CC de México, que en el artículo 447, delimitó en qué criterios se establece la suspensión de la PP; siendo estos puntos, por declaración de incapacidad para el ejercicio de la responsabilidad parental, por la ausencia del progenitor y por tener una sentencia condenatoria, existiendo una notable diferencia numeral en cuanto a nuestro CC vigente.

Finalmente dentro del ámbito nacional se sabe que, en el CC peruano, tipificado en el artículo 466, estableció las causales de suspensión de la PP, haciendo referencia al inciso 4, en concordancia con el artículo 340, el cual tiene como fundamento los efectos de la separación convencional, es decir, si se extingue el vínculo matrimonial la patria potestad se otorgará y se confiará al cónyuge que alcanzó por causa específica la separación, y a su vez, esto se aprecia en el artículo 75 inciso g, de la ley n.º27337 CNA.

De esta manera, se tiene planteado como problema general: ¿De qué manera la relación matrimonial afectaría en la suspensión de la PP?, estableciendo además los siguientes problemas específicos: a) ¿Qué importancia tiene la relación paterno filial de la relación matrimonial?; b) ¿Qué derechos afecta la suspensión de la PP en los niños, niñas y adolescentes?

En referencia a lo antes expuesto y a través de la investigación; se obtuvo como objetivo general; analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad, como objetivo específico: a) Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial; b) Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la PP en los niños, niñas y adolescentes.

Por último, la investigación se justificó de manera teórica en cuanto a la necesidad de aclarar la norma del artículo 75 del CNA. Se justificó en el modo práctico, de manera que los operadores de justicia puedan aplicar de acuerdo al principio del ISN en cuanto a la diferencia entre dos tipos de relaciones, la matrimonial y la filial. Finalizando con la justificación metodológica de la investigación se usó la técnica de entrevista que se realizó a expertos conocedores en la materia de divorcio.

Por otro lado. para el desarrollo de la investigación se tomó como referencia los siguientes antecedentes internacionales:

Carrillo (2020) quien planteó como objetivo general, establecer la reincidencia en las causales de la suspensión de la PP como causal para la privación o pérdida definitiva. La metodología empleada en el desarrollo del trabajo fue el método inductivo, ya que tiene como propósito lograr obtener conclusiones de manera general; método comparativo, mediante el cual se va a comparar de manera

internacional las situaciones legales y normativas existentes; y el método exegético por el cual la investigación se encuentra relacionada directamente con la de las normas que necesita ser modificada, utilizando como técnica e instrumento de recolección de datos la modalidad de bibliografía documental y a su vez de campo, con la finalidad de poder recabar la mayor información posible. Logrando obtener como resultado de una manera relevante la misma necesidad de poder incorporar la reincidencia dentro del CNA, con la finalidad de proteger el bienestar del menor de edad. Arribando a la conclusión, que mayormente estos menores se encuentran inestables, tanto emocional, como psicológicamente, resultando ello en afectación directa al vínculo paterno filial con sus progenitores, del modo que al aplicarse la suspensión de la PP se protege al menor de edad, brindando la posibilidad de recuperar esta posteriormente, es por ello que plantean que garantizando el mejor interés del niño, se pueda incorporar la reincidencia dentro del mismo código, en el sentido de que si uno de los padres es reincidente en cuanto a alguna causal de suspensión de la PP, esta se pierda definitivamente.

Del mismo modo, Silva (2020), planteó como objetivo general, analizar la importancia de la fundamentación de la patria potestad en Colombia a partir de la Declaración Universal de los derechos de los menores en cuanto a la aplicación del ISN. La metodología utilizada es de un enfoque cualitativo, de diseño descriptivo, con una investigación de carácter jurídico reflexivo utilizando el método hermenéutico – fenomenológico jurídico, utilizando como técnicas e instrumentos de recolección de datos la recopilación de información el cual es de importante para el desarrollo de la investigación. El resultado al cual llegó a través de la investigación es la presentación de literaturas específicas el cual es de gran importancia ya que existe para poder armonizar las relaciones paternas, ya que de esa manera se evita los juicios por temas familiares. Obteniendo como conclusión, la patria potestad se define como una imagen jurídica catalogada como el deber y derecho del cual gozan los progenitores en relación a sus descendientes menores de edad y también mayores de edad en estado de incapacidad.

Para finalizar con el ámbito internacional, tenemos a Yanez (2016) quien planteó como objetivo general, analizar el conocimiento, las percepciones y la aplicación del principio del ISN por parte de los jueces de niñez y adolescencia en la

ciudad de Ambato y de los abogados en libre ejercicio inscritos en el Foro de Abogados del Tungurahua. La metodología empleada es un estudio cuantitativo, descriptivo y exploratorio, en relación con el tiempo de sucedidos los hechos, utilizando como técnicas de investigaciones la encuesta, con preguntas en gran mayoría cerradas. Los resultados obtenidos gracias a las encuestas aplicadas fueron las siguientes, si bien los jueces al momento de resolver los casos con relación a la niñez y adolescencia deben de priorizar el ISN por encima de todo, en la realidad no lo aplican por la misma falta de conocimiento. Logrando concluir que tanto los jueces y los abogados en libre ejercicio a quien fue aplicado las encuestas obteniendo si bien es cierto conocen conceptos básicos, se evidenció que dicho concepto era impreciso, llegando así a poder mal interpretarse.

Ahora bien, a nivel nacional, Mendieta y Orellana (2019) plantearon como objetivo general, analizar de qué manera la suspensión de la PP vulnera el ISN. La metodología utilizada fue de tipo cualitativo, básico, no experimental, teniendo como fin recolectar información verídica con relación al tema en estudio, aplicando entrevistas como una técnica de recolección de datos, contando con dos tipos de diseños, tanto como la teoría fundamental, el cual está basado más en los datos que se obtienen a raíz de la investigación, a que en investigaciones anteriores y la teoría narrativa que en ocasiones se puede formar un resumen de la investigación desarrollada. El resultado que obtuvieron al aplicar las entrevistas a padres de familia que se encuentran dentro del régimen tanto de separación de cuerpos o divorcios, en los cuales algunos estuvieron de acuerdo con la aplicación de la suspensión de la PP sobre todo en los casos por violencia familiar, ya que estarían poniendo en riesgo la estabilidad física y emocional del menor de edad, por otro lado al aplicar las entrevistas a los jueces de Familia obtuvieron como resultado que es un tema muy controversial ya que al momento de romperse el vínculo matrimonial en su mayoría ambos padres quedan con sentimientos de animosidad, remordimientos, por el cual se debe de realizar un riguroso análisis para poder garantizar el futuro y desarrollo del menor de edad de manera óptima. Finalmente llegaron a la siguiente conclusión, que dentro de los procesos sobre la suspensión de la PP para poder tomar la decisión correcta por parte de los jueces de Familia se debe de priorizar el ISN, garantizando su bienestar emocional y también físico, mediante el cual se podría aplicar un examen psicológico al padre que obtendrá la patria potestad.

Al mismo tiempo, Carlos y Fernández (2022) plantearon como objetivo general, determinar en qué supuestos en el divorcio como sanción, el consorte infractor podría ser suspendido de la patria potestativa respecto a sus hijos bajo los alcances del art. 340 del ordenamiento legislativo civil. La metodología que fue empleada en el desarrollo de la investigación es de tipo básica, de enfoque cualitativo, mediante el diseño jurídico-propositivo, por el mismo que este se distingue por encontrar vacíos normativos y se busca implementar soluciones, El resultado obtenido es la vulneración al menor de edad, provocando un perjuicio psicológico a la vez afectando el desarrollo óptimo del mismo, producto de la disolución de la asociación matrimonial, asimismo la familia es el núcleo que ayuda al crecimiento y desarrollo para poder enfrentar la vida de adulto hacia el futuro. Lograron llegar a la conclusión, que para poder establecer la sanción que se encuentra regulado en el artículo 340 del CC, sólo será aplicable en algunas causales especificadas en el artículo 333 del CC, como son los incisos 2; 3; 7;9; siempre cuando esta causal vaya acompañada de una condena por delito doloso y la conducta deshonrosa.

Igualmente, Estrada y Villanueva (2023) tuvieron como objetivo general, identificar si la incorporación del síndrome de alienación parental influye en la suspensión de la PP dentro del artículo 75 del CNA. La metodología que fue empleada para el desarrollo del trabajo de investigación fue de tipo básica ya que los datos han sido generados mediante un procedimiento científico, a su vez el diseño de la investigación fue de enfoque cualitativo basado en la teoría fundamental, utilizando como técnica e instrumento de recolección de datos las entrevistas personales (no estructurada). El resultado que se logró obtener se basa en que, si están de acuerdo en tomar en cuenta el síndrome de alienación parental para poder aplicar la suspensión de la PP, ya que se estaría poniendo al menor en contra de uno de los progenitores. Llegaron a la conclusión, que el síndrome de alienación parental se debe de establecer como una causal de la suspensión de la PP, del modo que se estaría protegiendo la integridad emocional del menor de edad y sus derechos fundamentales.

A lo largo de la historia, el matrimonio ha tenido diferentes significados y propósitos en diferentes culturas y sociedades. Además, las leyes y normas que rigen el matrimonio también varían según el país y la región. En general, el matrimonio

proporciona un marco para la convivencia, la crianza de hijos y el apoyo mutuo entre los cónyuges.

En tal sentido, Domínguez (2007) refirió que el matrimonio es la institución legal y social el cual vincula a dos personas en una relación reconocida oficialmente. Es una forma de compromiso y unión que implica responsabilidades mutuas y derechos. Se puede basarse en el amor, la compatibilidad, la religión, la tradición cultural o cualquier combinación de estos factores.

Asimismo, Varsi (2011) señaló que tanto el matrimonio, como las uniones estables son la representación de dos importantes instituciones que van a permitir la constitución de la familia. Del mismo modo, el Estado y la comunidad son los encargados de proteger a la familia y la regulación del matrimonio, ya que lo regulan como fundamentales para el desarrollo en la sociedad.

La familia viene a ser un espacio de afecto, además de cumplir importantes funciones sociales. Es el lugar donde se aprenden las normas de convivencia, se adquieren habilidades sociales y se transmiten valores culturales. También es el primer entorno en el que se experimenta el desarrollo emocional y se construyen los primeros vínculos afectivos.

El divorcio es el proceso legal mediante el cual se disuelve el vínculo matrimonial entre dos personas. En el Perú, tenemos al de mutuo acuerdo y el contencioso; el primero es más rápido y económico, ya que requiere que ambas partes estén de acuerdo en poner fin al matrimonio y cumplan con ciertos requisitos; y lo segundo ocurre cuando no hay acuerdo entre las partes, en este caso, una de las partes solicita el divorcio basándose en fundamentos específicos, asimismo el divorcio contencioso requiere evidencia de los fundamentos y debe ser solicitado dentro de los plazos establecidos mediante el sistema judicial.

Por su parte Ramos (1990), en relación a las tendencias mencionadas expresó, que la práctica del divorcio-sanción se encuentra en una situación complicada en la actualidad. A todas luces, los conceptos de "culpable" e "inocente" no son adecuados para entender las crisis que surgen en las parejas desavenidas. La implementación de estas categorías sólo conduce a un aumento de los conflictos sin solucionarlos, ya que coloca a los cónyuges en una situación de enfrentamiento,

donde expondrán las deficiencias del otro o crearán nuevas para lograr el divorcio. El divorcio remedio cambia radicalmente la base del mismo y representa una idea nueva del matrimonio y la familia, buscando mantener las relaciones cordiales entre ambos.

Al respecto, tenemos a Plácido (1988) quien indicó que es responsabilidad parental brindar una crianza adecuada a los hijos, además de proporcionarles una educación de calidad y guiarlos en su proceso de socialización. A través de la crianza, los padres transmiten conocimientos, valores y habilidades que preparan a los hijos con fines de vencer desafíos de la vida.

En esa línea, Serrano (2020) precisó que el vínculo paterno-filial es un lazo directo e inmediato entre padres e hijos menores de edad, que implica una relación en la cual se derivan derechos y obligaciones por ambas partes, el cual resulta de gran importancia para poder establecer los órdenes sucesorales, la nacionalidad y también la de alimentos. Esta relación continúa incluso en casos de divorcio o separación, ya que los progenitores tienen el derecho legal de mantener contacto con sus hijos menores. Es crucial promover una buena relación entre padres e hijo para asegurar un desarrollo saludable y equilibrado de los niños.

Por otro lado, la responsabilidad parental, se refiere al conjunto de derechos, atributos y demás conceptos que ejercen los padres sobre los hijos, por ello, Pinto (2009) infirió que esta figura legal implica que estos tienen la responsabilidad de representar a sus hijos, así como administrar sus bienes, aplicando tanto a padres casados, como a padres no casados.

Igualmente, Carrasco (2014) refirió que el ejercicio de la patria potestad siempre vela por el mejor interés del menor de edad. En caso de desacuerdo entre los padres, un juez puede intervenir. La patria potestad puede ser terminada por diversas razones y los padres podrían carecer parcial o totalmente de este derecho si no cumplen con sus obligaciones o si existe una causa grave como abuso, condena penal o enfermedad mental.

Además, Paredes y Yovera (2018) mencionaron, que cuando esta institución se ve afectada y se da un resquebrajamiento familiar en ambos cónyuges, este genera un debate y decisiones difíciles de tomar, como es la determinación de con quién de los progenitores continuará la convivencia de los hijos o en todo caso

establecer una tenencia compartida para el menor de edad, sea la decisión por la que puedan optar esta debe ser de intervención de ambos padres, ya que cualquiera sea el modelo de tenencia a optar, la responsabilidad paternal y la patria potestad debe de ser compartida por ambos progenitores.

Ahora bien, en el ámbito del ISN, se priorizan sus necesidades, así como su bienestar. Este concepto legal reconoce que ellos, poseen derechos; y que los adultos y las instituciones deben preocuparse por su protección y desarrollo integral, teniendo como prioridad el ISN, concurrente a sus necesidades físicas, sociales, emocionales y educativas, así como su capacidad para participar y expresar sus opiniones dentro del marco legal.

Del mismo modo, Torrecuadrada (2016) determinó que, el ISNNyA es un derecho subjetivo y a la vez un principio denominado inspirador, del cual el menor de edad es titular, debe de ser protegida, por lo mismo que se encuentran en un estado de vulnerabilidad y a su vez con la imposibilidad que puedan continuar con total autonomía su vida.

Finalmente, Ravetllat (2012) definió que, el menor de edad siempre será sujeto de protección y atención cuando se encuentren involucrados en algún conflicto de entorno familiar, pero ella en lugar de ser eficaz, todo lo contrario, es objeto de diversas controversias por la mala eficacia en su aplicación, ya que los administradores de justicia en lugar de hacerlo pensando exclusivamente en el bienestar del menor de edad, lo hace de acuerdo a sus convicciones y perjuicios.

II. METODOLOGÍA

En relación a la metodología trabajada en la presente investigación se tomó en cuenta el tipo, enfoque y diseño de investigación. Fue de tipo básica, dado que, a través de la doctrina, se tuvo la finalidad de ampliar el conocimiento a través de un marco teórico; del mismo modo, fue cualitativa porque contó con el conocimiento y experiencia de los entrevistados.

Por lo tanto, según Muntané (2010) determinó que la investigación de tipo básica es teórica, dogmática y pura, el cual se caracterizó porque inicia a partir de un marco teórico, con el único objetivo de incrementar los conocimientos científicos sin embargo no se debe de relacionar a un aspecto práctico. Asimismo, Hernández y Mendoza (2018), señalaron que, una investigación cualitativa se enfoca en poder comprender los fenómenos estudiados en relación al conocimiento obtenido de los participantes a raíz de experiencias percibidas.

El diseño que se empleó es fenomenológico, ya que tuvo la finalidad de entender las experiencias de las personas, en este caso la extinción de la relación matrimonial y el efecto que este puede generar en la relación paterno y/o materno filial, el cual acarrea una suspensión de la PP, generan una situación emocional del menor en la relación filial.

En efecto, Hernández y Mendoza (2018) determinó que, el diseño fenomenológico son las que se obtienen desde la perspectiva de los mismos participantes que puedan tener en común mediante la recolección de datos.

Finalmente, Fuster (2019) definió que, el diseño empleado es un paradigma que tiene por pretensión explicar la esencia y naturaleza de los fenómenos mediante la experiencia de vida.

Por otro lado, las categorías que se consideró son las siguientes: matrimonio y patria potestad; como subcategoría del matrimonio se mencionó a la familia y el divorcio; finalmente a la subcategoría de la patria potestad tenemos a la tenencia y al principio del ISN

Tabla 1:
Categorización:

Categoría	Subcategoría	Definición
Matrimonio	Familia	El núcleo familiar es de gran importancia ya que ella contribuye tanto en la formación de los hijos, a su vez adquieren habilidades que serán indispensables para su desarrollo en la sociedad. <i>Díaz et al. (2020)</i>
	Divorcio	Es la disolución del vínculo matrimonial entre ambos cónyuges, los cuales pueden darse mediante el divorcio por causal o el divorcio de mutuo acuerdo; el primero debe evidenciarse y probar la causal por la que se está llevando el proceso y el segundo se observa en la manifestación de la voluntad de ambos. <i>Estrada (1999)</i>
	Tenencia	La tenencia se colige, como la relación de vivencia de los padres con sus hijos; la cual se fundamenta el ejercicio de los derechos, así como los deberes, convirtiéndose aquello, en la vida unificada, significando convivir en un espacio en común. <i>Shinno (2021)</i>
Patria potestad	Principio del ISN	La patria potestad implica una responsabilidad tuitiva social y casi pública sobre los menores. Es tanto un derecho como una obligación de los padres proteger y cuidar la persona y el bienestar de sus hijos. <i>Fernández (1947)</i>

En efecto, la importancia de la presente investigación se enfocó en la familia, la cual cumple un papel fundamental en la sociedad, pues ella puede estar conformada por un matrimonio legítimo y fruto de esta unión la procreación de los hijos, es ahí donde se encuentra una relación de responsabilidad de los padres recaída en la patria potestad, la cual puede verse afectada al surgir la extinción del vínculo matrimonial de acuerdo a nuestra normativa peruana.

En el Perú, se viene desarrollando que, en caso de divorcios, llamado divorcio sanción, existe un cónyuge culpable este puede ver suspendido la patria potestad, lo que deviene en una serie de afectaciones a los menores de edad, pero que, jurídicamente, se puede observar una afectación al ISN, no siendo tomado en cuenta como prioridad para los jueces encargados de impartir justicia en el país.

En cuanto a la población para el desarrollo de la investigación, se consideró como participantes a abogados que han constituido su propio estudio jurídicos, abogados y psicólogos que se encuentran laborando en el centro emergencia mujer CEM con una experiencia mínima de 5 años.

En lo que concierne a la técnica que se utilizó fue la entrevista a profundidad, la cual mediante la conversación que se realizó entre los investigadores y los participantes se recogió la información necesaria que aportó en el desarrollo de la investigación. Del mismo modo se abordó la afectación y lo que podría generarse en los NNyA en torno a la suspensión de la PP, asimismo lo que pueda perjudicar psicológicamente.

Asimismo, Katayama (2014) definió que, la técnica de entrevista a profundidad es la interacción entre el investigador y la persona entrevistada, en el cual se buscó que el entrevistado exprese detalladamente su opinión a raíz de su experiencia en relación al tema en estudio.

De igual manera Varguillas y Ribot (2007) determinó que la técnica utilizada estuvo basada en la recopilación de información, mediante una conversación no estructurada, en el cual se tiene como finalidad que el entrevistado exprese su opinión en relación a un tema en específico.

Asimismo, el instrumento que se utilizó fue la guía de entrevista, que no es un cuestionario como tal, sino, un material de apoyo es decir una herramienta para poder llevar a cabo la entrevista con los participantes, el cual se incluyó los puntos más importantes como son: la relación matrimonial y la suspensión de la PP.

Por otra parte, Taylor y Bogdan (1987) detallaron que, la guía de entrevista es el instrumento que el investigador va a poder utilizar con la finalidad de poder recordar las preguntas que debe de formular con relación al tema.

Por otro lado, para la elaboración del trabajo de investigación se realizó en base a la comparación en los causales de la suspensión de la responsabilidad parental en la legislación extranjera y en relación a nuestro CC de 1984 en el cual estableció que la suspensión es aplicada en los casos de extinción de la relación matrimonial. Asimismo, se recabó información en repositorios tanto de universidades nacionales como extranjeras lo cual nos sirvió como antecedentes, en bibliotecas digitales lo cual fue base para el desarrollo del marco teórico.

Sobre todo, la dependencia es la confiabilidad que muestra la investigación a través de la información recabada a lo largo del desarrollo; la credibilidad obtenida mediante las experiencias de la población entrevistada se planteó de acuerdo a las opiniones expresada, evitando interferir en el proceso; en relación a la auditabilidad, la investigación desarrollada cumplió con lo señalado en la guía de elaboración de trabajos establecida por la universidad; y la transferibilidad en la aplicación a futuras investigaciones será de manera eficiente, ya que se va a determinar los efectos que pueden acarrear la extinción del vínculo matrimonial dentro de suspensión de la PP.

Por otro lado, el método que se empleó fue el método literal, el cual estuvo basado en el sentido explícito la norma, es decir, el investigador no debe de cuestionar lo establecido por la ley, simplemente debe de aplicarlo, ejemplo a ello, si la normativa legal establece que la patria potestad se debe de suspender por alguna causal establecida, ello se debería de acatar.

Asimismo, otro método aplicado es la de ratio Legis, que, a diferencia del método literal, este fue aplicado como base de cuestionamiento a la norma, del modo que si se aplica una prohibición este método buscó la solución o ir más allá de lo planteado, de acuerdo con la suspensión de la PP por la causal establecida, con este método se buscó los siguientes cuestionamientos; si estuvo correctamente establecido, si se aplicó en casos de extinción de un vínculo matrimonial, si afectó el ISN.

Por último, con relación a los aspectos éticos la investigación fue desarrollada acorde a los establecidos por la casa de estudios, cumpliendo con las normas APA 7, asimismo cumpliendo con los siguientes principios: principio de beneficencia, el

mismo que estuvo basada en la recopilación de información que fue de beneficio para un buen entendimiento del tema desarrollado; principio de no maleficencia, el desarrollo se realizó de manera transparente, sin alguna mala intención, solo con fines educativos; principio de autonomía, se respetaron las opiniones de los entrevistados y los investigadores; y el principio de justicia, las entrevistas obtenidas fueron usadas específicamente en el desarrollo del trabajo de investigación, respetando el derecho de privacidad.

III. RESULTADOS

Análisis de resultados

1. Para usted, ¿la ruptura de la relación matrimonial debería afectar la vigencia de la patria potestad? Comente.

Tabla 2

Pregunta n.º 1: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 1
A. E. I	Considero que no, puesto que vienen a ser distintas relaciones, además que se debería analizar por qué se extingue la relación o vínculo matrimonial.
K. J. P. C	A mi parecer, son 2 aspectos distintos y no deberían ser relacionados, además de que los sujetos que participan son distintos de cierto modo.
S. S. S. H	El que se disuelva el vínculo matrimonial no quiere decir que se debería afectar a la patria potestad, no me encuentro favor de ello, pese a nuestras leyes.
M. R.S. S	En mi opinión la ruptura matrimonial no debería de afectar la patria potestad, ni la relación de padres a hijos, pues toda vez que, si se aplica dicha consecuencia jurídica, se estaría visibilizando como un castigo hacia los menores hijos, por hechos que involucran directamente a los padres o relación conyugal.
H. Y. S. T	Ante la ruptura de un matrimonio siempre hay una afectación ya que cada quien va a velar por sus propios intereses, tanto que uno de los padres va a solicitar la tenencia del menor y una pensión alimenticia y el otro progenitor va a querer pasar una pensión de acuerdo a sus posibilidades. Pero a la patria potestad no debería de afectar.

O. S. Q.C	Considero que no, porque la relación matrimonial es una relación entre pareja que no debe afectar la relación de padres e hijos de ninguna manera.
------------------	--

Tabla 3

Pregunta n.º 1: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. La ruptura matrimonial no es igual a la relación filial.	En relación a la pregunta no se evidencian desacuerdos por parte de los participantes.	La extinción del vínculo matrimonial no debería de afectar a pesar del motivo por el cual el vínculo se pueda extinguir, ya que la relación matrimonial es contraria a la relación filial que va a existir.
2. No debe de existir afectación a la vigencia de la patria potestad.		

2. Para usted ¿debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial?

Tabla 4

Pregunta n.º 2: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 2
A. E. I	Considero que no, a pesar que ello se da en nuestro país resulta perjudicial especialmente para los NNyA.
K. J. P. C	Cómo lo mencioné anteriormente, el hecho que un matrimonio se disuelva no quiere decir necesariamente que deba suspenderse la patria potestad.
S. S. S. H	Si bien es cierto, que esto se encuentra normado, desde mi punto de vista no debería ser causal, a menos que haya algún tipo de daño directo a los menores.

M. R.S. S	No, porque de existir una ruptura matrimonial, no necesariamente, pone en peligro algún derecho de los hijos, y esto tampoco se puede configurar como un hecho en el cual los padres no tengan la capacidad física y psíquica de garantizar el cuidado de los menores.
H. Y. S. T	Se suspende cuando no pueda cumplir con la pensión alimenticia, cuando uno de los padres no pueda velar por el bienestar y cuidado del menor. Pero por el simple hecho de invalidez o divorcio, no se debería de suspender la patria potestad.
O. S. Q.C	Por supuesto que no, considero que la patria potestad es un derecho inherente de los progenitores.

Tabla 5

Pregunta n.º 2: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
No debería ser causal de suspensión de la patria potestad, al existir motivo de extinción del vínculo matrimonial.	En relación a la pregunta no se evidencian desacuerdos por parte de los participantes respecto a la causal de suspensión de la patria potestad.	No debería considerarse como causal la suspensión de la patria potestad a consecuencia de la ruptura del matrimonio, puesto que, ello afecta directamente al NNyA.

3. Para usted ¿debería modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente? Comente.

Tabla 6

Pregunta n.º 3: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 3
A. E. I	Si, debido a que aprecio una vulneración a lo que se conoce como el principio de interés superior del NNyA.
K. J. P. C	En nuestra cultura jurídica, estos casos deberían ser estudiados más a fondo y en particular, pienso que no se debería suspender la patria potestad en estos casos.
S. S. S. H	En tal sentido pienso que sí, y que debería ser un poco más flexible en estos temas que de algún modo afectan más a los niños.
M. R. S. S	Si, debería ser modificado ya que la suspensión de la patria potestad no debe estar sujeto a la ruptura del vínculo matrimonial, pues en ocasiones la separación imposibilita tener acuerdos acerca de los deberes y derechos que tendrán los padres con sus hijos y no esperar a un fallo judicial.
H. Y. S. T	A mi criterio, si debería de modificarse, puesto que el inciso en mención es una norma que vulnera el bienestar del NNyA.
O. S. Q.C	Desde mi punto de vista y tras mi experiencia, considero que la presente norma está desfasada ya que incluso demuestra discriminación y lo único que logra es separar o dividir el núcleo familiar.

Tabla 7**Pregunta n.º 3: análisis**

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. Debería de modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente.	En relación a la pregunta no se encontraron desacuerdos por parte de la población, en relación a la modificatoria de la normativa.	Sí debería de modificarse el inciso g del artículo 75 del Código del niño y adolescente, puesto que existe una vulneración para los derechos entre padres e hijos.
2. Se evidencia vulneración del bienestar del NNyA.		

4. Para usted, ¿cuáles son las diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial?

Tabla 8**Pregunta n.º 4: resultados**

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 4
A. E. I	Una de ellas viene a ser la relación entre dos personas consagrada en el matrimonio, y la otra, es la que se da directamente entre padres e hijos.
K. J. P. C	En que una es la relación conyugal y la otra es aquella que se da entre padres e hijos.
S. S. S. H	La relación matrimonial es la que todos sabemos que se da entre 2 personas de distintos sexos, los cuales se juntan voluntariamente y la otra es simplemente la de padres e hijos.
M. R. S. S	La relación matrimonial va referido al tratamiento conyugal como sociedad ganancial y la relación filial es entendida como aquellas relaciones, de derecho y/o conexos que tengan los padres frente a sus hijos.

H. Y. S. T	La relación matrimonial es el vínculo que hay entre un varón y una mujer, que al contraer matrimonio van a generar derechos y obligaciones entre cónyuges. La relación filial se refiere a la relación con los hijos, que nacen dentro del matrimonio como también fuera del matrimonio con quien va a generar obligaciones.
O. S. Q.C	La relación matrimonial es aquella que nace con el acto civil del matrimonio. Mientras que la relación filial no es un acto civil soluble, ya que está ligada al parentesco sanguíneo.

Tabla 9

Pregunta n.º 4: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. La relación matrimonial es la unión de varón y mujer voluntariamente.	No se encontraron divergencias, desacuerdos en relación a la pregunta sobre diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial.	La diferencia de la relación matrimonial es el vínculo legal entre un varón y una mujer en el cual obtienen derechos y obligaciones conyugales y la relación filial es la relación que se obtiene entre padres e hijo, por el cual van a poder velar por su bienestar.
2. La relación filial es la que se crea mediante la existencia de los hijos.		

5. Para usted, ¿de qué manera se afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?

Tabla 10

Pregunta n.º 5: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 5
---------------	--------------------------------

A. E. I	En tal sentido, se verían afectados diversos derechos, más que todo, a los menores de edad, ya que estos resultan un poco más vulnerables
K. J. P. C	Pues, se afecta el desarrollo de los niños y además se afecta el derecho que tienen de vivir con ambos padres.
S. S. S. H	En esta forma un matrimonio resulta inviable, y es disuelto bajo cualquier condición, lo que conlleva a que los menores de edad sufran y empiecen a tener una vida distinta a la que tenían antes.
M. R. S. S	Ninguno, porque la relación filial es inherente a la condición de padres.
H. Y. S. T	Al producirse la inviabilidad del matrimonio, no debería de afectar ya que para ello existen mecanismos alternativos de solución de conflicto, en las cuales pueden ir a una conciliación extrajudicial y así acelerar el proceso para que puedan velar por el bienestar del menor.
O. S. Q.C	La relación filial entre padres e hijos no debería verse afectada ante un matrimonio inviable, sin embargo, si se observa un cierto deterioro ya que la convivencia ya nos es directa y constante.

Tabla 11

Pregunta n.º 5: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. Se vulneran derechos que son inherentes a los padres e hijos.	No se afecta la relación filial ya que es inherente a los padres.	La afectación directamente a los NNyA es mediante la vulneración de sus derechos y al cambio radical a la que se enfrentarán a raíz de la suspensión
2. Se resquebraja la conexión en la relación filial.		

6. Considera usted, ¿qué los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial?

Tabla 12

Pregunta n.º 6: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 6
A. E. I	Considero que sí, puesto que la psicología repercute en la vida del ser humano, sobre todo, en la superación y aceptación de distintos problemas.
K. J. P. C	Claro, hoy en día, se ha visto que la psicológica resulta necesaria para reforzar cualquier tipo de relación, en este caso, la de padres e hijos.
S. S. S. H	No solo los padres, sino más bien los niños, ya que estos resultan ser los más afectados de cierto modo.
M. R. S. S	Sí, ambos padres deberían llevar terapia psicológica para poder lidiar con los posibles conflictos que puedan acarrear el hecho de una ruptura matrimonial, ya que en ocasiones se observan dificultad en la resolución de problemas o poca tolerancia a la frustración, generando malestar en alguna de las partes y en ocasiones terminan en violencia. Además, se recomienda para poder manejar la explicación de dicha separación a los menores y esto no afecte la parte emocional de ellos.
H. Y. S. T	Considero que sí pasen por terapia psicológica, porque siempre una separación afecta psicológica y emocionalmente tanto al padre como la madre y más aún al menor, es por ello que deben de llevar una relación cordial por el bienestar de todos.
O. S. Q.C	Sí, creo que todo divorcio sólo debería darse o aceptarse después de pasar terapias psicológicas ya que existen daños psicológicos que tratar.

Tabla 13**Pregunta n.º 6: análisis**

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. Si se debe de pasar por una terapia psicológica tanto los padres como los hijos.	No se encontraron divergencias de las opiniones de los participantes en relación a la pregunta sobre si es de gran beneficio obtener ayuda psicológica durante el proceso.	La terapia psicológica es muy importante en la vida tanto de los padres como también en la de los hijos, para así poder mantener una relación sana llena de armonía en la que puedan velar por el bienestar de la familia.
2. La terapia psicológica ayuda en la toma de decisiones en beneficio de la familia.		

7. Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando en la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?

Tabla 14**Pregunta n.º 7: resultados**

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 7
A. E. I	Derecho a su desarrollo integral, derecho paterno y materno filial, derecho a la familia.
K. J. P. C	Derecho al libre desarrollo, derecho a vivir en armonía con los padres.
S. S. S. H	Derecho a una vida digna, derecho a una familia, derecho a vivir en paz y armonía.
M. R. S. S	Considero que podría afectar el derecho darles un buen ejemplo de vida y realizar la corrección moderada de los menores. De existir conflictos entre los padres podría generar problemas en quien de las partes puedan tener la compañía del menor y recurrir necesariamente a las autoridades.

H. Y. S. T Los derechos que se estarían vulnerando son el compartir tiempo con el menor, la convivencia armoniosa.

O. S. Q.C Observó que el mayor daño va contra el menor, pues es a él que se le restringe su derecho de crecer y gozar del amor y cuidado de sus dos progenitores.

Tabla 15

Pregunta n.º 7: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
1. Se vulnera su derecho al libre desarrollo.	No se encontraron divergencias en las respuestas de los participantes, en relación a la pregunta de los derechos afectados.	Los derechos que se estarían afectando principalmente son los derechos a libre desarrollo, una vida digna, derecho a la familia y el derecho a una convivencia armoniosa, porque se debe de prevalecer el principio superior del niño.
2. El derecho a vivir en armonía familiar.		

8. En base a su experiencia ¿ha observado usted, casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.

Tabla 16

Pregunta n.º 8: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 8
A. E. I	No, a lo largo de mis años de experiencia no he tenido conocimiento de algún caso similar.
K. J. P. C	Sí, he conocido casos donde existió un proceso de divorcio y se suspendió la patria potestad a uno de los padres.

S. S. S. H	Sé que está normado y no he presentado casos directamente, pero sí he escuchado casos de algunas personas que han sufrido de ello.
M. R. S. S	Si, se ha podido observar en casos de violencia familiar donde se ve afectada la patria potestad, cuando se solicita las medidas cautelares, dando la tenencia a favor de uno de los cónyuges.
H. Y. S. T	He observado casos que, sí se han suspendido la patria potestad, pero por el tema de falta de cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos o en casos de maltrato hacia el menor. Pero solo por el motivo de disolución del vínculo matrimonial, no he llevado casos.
O. S. Q.C	Hasta el momento no he observado ninguno de esos casos, sin embargo, sí existen y he presenciado casos en los que se han visto afectado la tenencia.

Tabla 17

Pregunta n.º 8: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
Durante su experiencia laboral, sí han conocido casos sobre la suspensión de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial.	Durante su experiencia laboral, no han conocido casos sobre la suspensión de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial.	Existen casos sobre la suspensión de la patria potestad tras la disolución del vínculo matrimonial, pero no son conocidos por todos, pese a trabajar estrechamente con casos similares al tema.

9. ¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño, niña y adolescente?

Tabla 18

Pregunta n.º 9: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 9
A. E. I	Considero que sí, debido a que cuando existe una ruptura matrimonial y ello conlleva a la separación de los padres (por cualquier motivo) los niños resultan ser más afectados y esto es fácil de percibir.
K. J. P. C	No podría indicar si directa o indirectamente, pero pudiera asegurar que sí existe una afectación hace el NNyA.
S. S. S. H	De cierto modo, claro que sí, ya que ellos no tienen la culpa de venir a este mundo, ni mucho menos de los problemas que tengan sus padres.
M. R. S. S	No, necesariamente porque la patria potestad es inherente a la condición de padres, debiendo llegar a un consenso sobre los derechos y obligaciones que asisten a los menores primando el interés superior del NNyA
H. Y. S. T	Si, afecta mucho porque desatiende sus obligaciones, ya no comparte más tiempo con los hijos, por ello que en muchos casos vemos que se aplica un régimen de visita mediante una conciliación o un proceso judicial.
O. S. Q. C	Felizmente esa norma no es muy aplicable porque considero que existe una afectación al principio del interés superior del niño ya que el hecho de disolverse el vínculo matrimonial no tiene nada que ver con los lazos parentales entre hijos y padres.

Tabla 19

Pregunta n.º 9: análisis

Convergencias	Divergencias	Interpretación
Si existe una afectación al NNyA cuando se suspende la patria potestad, tras una ruptura matrimonial.	No necesariamente, ya que este es un derecho inherente a la persona en cuanto a la relación de padres e hijos.	Existe una afectación al niño, niña y adolescente que se encuentra en medio de una ruptura matrimonial, puesto que, debido a ello se aplicará la suspensión de la patria potestad a alguno de los padres.

IV. DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad.

La ruptura de la relación matrimonial puede tener varios efectos, al respecto de la patria potestad, ya que esta viene a ser un derecho y una responsabilidad compartida por ambos padres, independientemente de su estado civil. Sin embargo, la separación o el divorcio pueden plantear cuestiones relacionadas con la custodia física y la potestad que se ejerzan para el bienestar del niño.

Además, la ruptura matrimonial puede implicar la necesidad de establecer acuerdos sobre la pensión alimenticia, el derecho de visita y otros aspectos relacionados con la crianza de los hijos. Estos acuerdos pueden afectar la dinámica de la relación filial, así como en la manera de que se ejerza la patria potestad. En resumen, la ruptura de la relación matrimonial puede desencadenar una serie de cambios, ya sea a través de acuerdos entre los padres o decisiones judiciales. En cualquier caso, el objetivo principal sigue siendo el bienestar del niño.

En tal sentido, de la información recabada en base a las entrevistas realizadas a los participantes con amplio conocimiento en los temas de familia, se ha podido analizar que la extinción del vínculo matrimonial no debería de afectar a pesar del motivo por el cual el vínculo se pueda extinguir, ya que la relación matrimonial es contraria a la relación filial que va a existir, por este motivo no se debe de considerar como causal la suspensión de la PP a consecuencia de la ruptura del matrimonio. En consecuencia, sí se debería de modificar el inciso g del artículo 75 del CNA, ya que existen vulneración de los derechos entre padres e hijos

Lo antes mencionado, guarda relación y concordancia con lo afirmado por Mendieta y Orellana (2019), puesto que, al momento de romperse el vínculo matrimonial, en la mayoría de los casos ambos padres quedan con sentimientos negativos lo cual replicará en la convivencia con sus hijos, dando como resultado que dentro de un proceso se deba garantizar el futuro y desarrollo del NNyA, además de realizar un examen psicológico al padre que pudiera obtener la patria potestad.

De igual modo, Carlos y Fernández (2022), afirmó que en ciertos supuestos dentro de la disolución del vínculo matrimonial, aquel padre que resulta ser infractor podría ser suspendido de la patria potestad, ocasionando ello la afectación psicológica y desarrollo óptimo del NNyA.

Por tanto, sería una opción el hecho que se pueda realizar después de una disolución o invalidez del vínculo matrimonial un examen psicológico, para así poder observar el bienestar con el que se encuentran los progenitores para poder estar a cargo de los NNyA.

Ya que uno de los principios constitucionales de la convención de los derechos del niño es velar por la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en ambientes saludables, tal y como lo establece en el artículo 6 del CDN.

En la Constitución Política del Perú, la patria potestad se establece como un derecho y deber de los padres sobre sus hijos, basado en el principio de protección integral del menor. Este derecho incluye la obligación de cuidar, educar y alimentar a los hijos, así como el deber de velar por su desarrollo integral. Es un principio fundamental que busca garantizar el bienestar de los menores y asegurar que su crianza sea en un ambiente de respeto, dignidad y amor.

Finalmente, se ha podido inferir que uno de los efectos que genera la ruptura del vínculo matrimonial, con respecto a la patria potestad, vendría a ser la afectación a los hijos tanto en el aspecto psicológico, como en el desarrollo y bienestar de los mismos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial

Ambas relaciones se entrelazan en un tejido legal y emocional que constituye el fundamento de la estructura familiar en la sociedad. La relación matrimonial establece el marco legal para la creación y protección de la unidad familiar, y la relación filial proporciona la base para la transmisión de derechos, responsabilidades y valores a través de las generaciones.

La relevancia radica en que la permanencia de la relación matrimonial tiene un impacto directo en las relaciones filiales. Un matrimonio sólido proporciona un entorno estable y seguro para la crianza de los hijos, mientras que una relación positiva entre padres e hijos contribuye al fortalecimiento del matrimonio. Además, las leyes que rigen ambas relaciones, como el derecho de familia, abordan cuestiones como la custodia, el cuidado de los hijos, la herencia y otros aspectos que influyen en la dinámica familiar para el bienestar general de todos los miembros.

En tal sentido, de la información recabada en base a las entrevistas realizadas a los participantes con amplio conocimiento en los temas de familia, se pudo determinar la diferencia que existen entre la relación matrimonial y la relación filial, puesto que la primera es el vínculo legal entre un varón y una mujer en el cual obtienen derechos y obligaciones conyugales, así como lo establece el artículo 234 del CC, lo que concierne a la relación filial, es el vínculo que se sostiene entre padres e hijos, por quienes van a poder velar por su bienestar.

Por otro lado, al existir un matrimonio inviable se afecta la relación filial directamente en los NNyA mediante la vulneración de sus derechos y el cambio radical a la que se tendrían que enfrentar a raíz de la aplicación de la suspensión de la PP. Es por ello que la terapia psicológica es muy importante en la vida tanto de los padres como también de los NNyA para así poder mantener una relación sana llena de armonía en la que puedan velar por el bienestar de la familia que es lo más importante.

Lo antes mencionado, guarda relación y concordancia con lo determinado por Carrillo (2020), quien concluyó que existe un estrecho vínculo entre ambas relaciones, la cual deriva en que al existir una ruptura de la relación matrimonial, los

NNyA se demostrarán inestables, tanto en lo emocional, como en lo psicológico, lo que ocasiona una afectación directa en la relación materno o paterno filial existente, motivo por el cual, al evidenciar una reincidencia en este tipo de afectación a los NNyA, se podría generar una pérdida definitiva de la patria potestad.

En esa misma línea, Estrada y Villanueva (2023), indicaron que, al evidenciar el síndrome conocido como la alienación parental en los NNyA, esto podría resultar en la suspensión de la PP, puesto que se tiene a uno de los padres poniendo a su hijo en contra del otro, y al existir esta afectación en la relación entre padres, también recae en la relación filial, evidenciando así, un estrecho vínculo entre ambas relaciones.

Tal es así que, la suspensión de la PP se podría dar en aquellos casos donde se observa la vulneración de los derechos del NNyA, en ocasiones tales como; mendicidad, abandono o negligencia de alguno de los padres, además cuando se compruebe que uno de los padres trate de poner al menor en contra de su otro progenitor.

La patria potestad es un deber que implica responsabilidades legales y decisiones importantes sobre el bienestar del NNyA. A diferencia de la tenencia, la cual se refiere específicamente a la custodia física del menor, determinando con quién vivirá habitualmente. Mientras la patria potestad es un concepto más amplio que abarca derechos y obligaciones, la tenencia se centra en la residencia y cuidado diario del menor, aunque ambos conceptos están interrelacionados en el cuidado integral del NNyA dentro del marco legal peruano.

En tal sentido, se concluye que, se debe cuidar ambas relaciones, ya que, al verse afectada la relación matrimonial, ello repercute directamente en las relaciones filiales que existan, ya que los NNyA no diferencian el motivo por el cual sus padres se han separado, ni ven culpable a ninguno de ellos, esto nos hace saber, que, si no existe una buena relación matrimonial, difícilmente se podrá tener una buena relación filial.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la patria potestad en los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del CNNA, encontramos que dentro del inciso g del artículo 75, se puede demostrar la afectación que se pudiera dar a los derechos del niño, niña y adolescente al momento de aplicar esta normativa. La suspensión de la PP puede tener un impacto significativo en los derechos de los niños, ya que implica la privación temporal o permanente de la relación y responsabilidad de los padres sobre sus hijos. Esto puede afectar negativamente diversos aspectos, tales como; el cuidado, la educación, la salud y demás derechos.

Además, puede influir en su estabilidad emocional y en su capacidad para desarrollar relaciones saludables como la relación filial con sus padres y demás familiares. Es crucial que, en casos de suspensión de la PP, se tomen medidas para proteger los derechos e intereses del niño y garantizar que reciba el cuidado y la atención adecuada.

En base a la información recabada mediante las entrevistas realizadas a los participantes con amplio conocimiento en los temas de familia, determinaron que los derechos que se estarían afectando principalmente son los derechos a libre desarrollo, una vida digna, derecho a la familia y el derecho a una convivencia armoniosa porque se debe de prevalecer el ISN. Existe la afectación debido a que el niño, niña y adolescente se encuentra en medio de esta ruptura viéndose vulnerable ante decisiones que puedan optar por la suspensión de la PP.

Si bien es cierto la normativa establece que la suspensión de la PP se deba de aplicar en las disoluciones de los vínculos matrimoniales, estos casos no son conocidos por todos, pese a trabajar estrechamente con casos similares al tema.

Lo mencionado tiene relación con lo que determina Yanez (2016), quien hizo mención en referencia a los jueces y profesionales del sector justicia, a fin de que estos ejerzan y resuelvan en cuanto al interés superior del NNyA por encima de todo, indicando también, que muchas veces por desconocimiento de la causa, estos

profesionales no aplican ello al momento de resolver casos en donde se ven afectados los derechos de NNyA.

También guarda congruencia con lo afirmado por Silva (2020), quien hizo referencia a la Declaración Universal de los derechos de los menores en cuanto a la aplicación del interés superior del NNyA, el cual resulta en que, se deben de garantizar todos y cada uno de los derechos de los NNyA, siendo uno de ellos el gozar de una buena relación con sus progenitores y vivir en un ambiente de armonía junto con ellos.

Cuando a uno de los progenitores se le suspende la patria potestad, los derechos que pueden vulnerarse incluyen; derecho a la integridad física y psicológica, la suspensión puede implicar un cambio en la custodia y cuidado del menor, afectando su estabilidad emocional y desarrollo; el derecho a la identidad, la relación con ambos padres contribuye al desarrollo de la identidad del menor, la suspensión puede limitar el acceso a información sobre su origen y antecedentes familiares; el derecho a la educación y cuidado, puede haber cambios en la atención y recursos disponibles para el menor, afectando su acceso a educación y otros servicios esenciales; el derecho a la comunicación familiar, la suspensión puede limitar el contacto regular con el padre cuya patria potestad ha sido suspendida, afectando la relación familiar y el apoyo emocional del menor; y por último, el derecho a la protección, dependiendo de las circunstancias que llevaron a la suspensión, el menor puede enfrentar situaciones de riesgo aumentado si no se garantiza un entorno seguro y estable.

Estos derechos son sustanciales y aportan al desarrollo general y el bienestar de los menores, por lo que la suspensión de la PP es una medida que debe aplicarse con cuidado y siempre buscando el ISN.

Para culminar, se aprecia que no solamente existen derechos afectados a los NNyA por parte de sus padres, al momento de existir una ruptura del vínculo matrimonial, lo que conlleva a una separación venidera, sino que también, algunos profesionales encargados de impartir justicia, vulneran de cierto modo alguno de estos derechos, al inaplicar o aplicar en forma equivocada una norma o al no tener en cuenta el interés supremo de los NNyA.

V. CONCLUSIÓN

1. La extinción del vínculo matrimonial tiene implicancias significativas en la patria potestad, ya que, en muchos sistemas legales, el matrimonio proporciona automáticamente derechos parentales conjuntos sobre los hijos nacidos durante el matrimonio. Esto implica que ambos cónyuges tienen igual autoridad legal sobre decisiones importantes relacionadas con el desarrollo y educación de los hijos, a menos que se establezca lo contrario mediante acuerdos o decisiones judiciales específicas.

2. La relevancia única entre la relación filial y la relación matrimonial radica en que el matrimonio proporciona el marco legal y social para establecer y regular los derechos y responsabilidades de los padres hacia sus hijos. Esta relación no solo asegura la protección legal de los niños, sino que también influye profundamente en su desarrollo emocional, psicológico y social al proporcionar un ambiente estable y seguro para su crianza y educación.

3. Cuando se ejerce la Suspensión de la PP a uno o a ambos padres, los derechos de los NNyA se ven afectados de manera significativa y compleja. Esta medida puede protegerlos de situaciones perjudiciales o de negligencia grave por parte de los progenitores, asegurando su bienestar físico, emocional y educativo bajo la custodia de terceros o instituciones adecuadas. Sin embargo, también plantea desafíos, como la posible separación emocional de sus padres y la necesidad de mantener vínculos familiares estables y saludables durante este periodo de suspensión.

VI. RECOMENDACIÓN

Cuando ocurre una ruptura matrimonial, es crucial considerar cómo ello podría afectar la patria potestad, especialmente en términos de la custodia de los hijos, es recomendable buscar asesoramiento legal para entender completamente los derechos y responsabilidades de los progenitores, buscando siempre preservar el ISNNyA, a fin de evitar afectación o vulneración de algún derecho, por tal motivo se deben cuidar, tanto la relación filial, como la relación matrimonial, ya que estas se encuentran estrechamente entrelazadas, lo cual influye significativamente en el bienestar emocional y psicológico de los hijos. Cuando se suspende la patria potestad, es crucial proteger los derechos de los menores de edad que pudieran verse afectados.

En tal sentido, es recomendable derogar el inciso g del artículo 75 de CNA, en el extremo que resulta en afectación directa al ISNNyA, el solo hecho de que exista un sustento legal y aplicable por los jueces peruanos, que concede la suspensión de la patria potestad a uno o a ambos progenitores por el solo hecho de existir una ruptura de la relación matrimonial, además de la afectación a diversos derechos inherentes a los NNyA, lo que conlleva a que estos no puedan desarrollarse plenamente a lo largo de su corta minoría de edad.

REFERENCIAS

- Carlos, S. y Fernández, R. (2022). Alcances del art. 340 del Código Civil, con referencia a la patria potestad y el divorcio sanción. Arequipa -2022. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/86236>
- Carrillo, P. (2020). La reincidencia en las causales de la suspensión de la patria potestad como causal para la privación o pérdida definitiva. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica de Ecuador]. Repositorio institucional. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2952>
- Castro, V. (2019). La patria potestad en el código civil peruano, 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/650>
- Código Civil Colombia. (31 de mayo de 1873). Diario Oficial No. 2.867. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil_pr009.html
- Código Civil Federal. (31 de agosto de 1928). Diario Oficial de la Federación. <https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf>
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295. (14 de noviembre de 1984). Diario Oficial El Peruano. https://spijweb.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2020/08/Codigo-Civil-MINJUS-BCP_N%C2%B03.pdf
- Díaz, J., Ledesma, M., Díaz, L. y Tito, J. (2020). Importancia de la familia: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. Horizonte de la ciencia. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.18.416>
- Domínguez, X. (2007). Antropología de la familia. Persona, matrimonio y familia, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos
- Estrada, D. (1999). El divorcio en la legislación nacional. Repositorio institucional https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/7137/divorcio_jurisprudencia_cap01.pdf
- Estrada, D. y Villanueva, M. (2023). El síndrome de alienación parental y la suspensión de la patria potestad en el Código de Niños y Adolescentes. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115794>

- Fernández, L. (1947). Derecho de Familia en la legislación comparada. Repositorio Institucional <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11676>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Girgis, S., George, R., Anderson, R. (2020). ¿Que es el matrimonio? Ius Humani: Revista de Derecho, ISSN-e 1390-7794, ISSN 1390-440X, Vol. 9, Nº. 1, 2020. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8229264>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. Repositorio institucional. <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Katayama, R. (2014). Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/20500.11818/559>
- Ley N° 27337, Ley que promulga aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes. (21 de julio del 2000). <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninosadolescentes.pdf>
- Mendieta, J. y Orellana, M. (2019). Suspensión de la patria potestad y la vulneración del interés superior del niño. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup]. Repositorio institucional. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/898>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. <https://www.sapd.es/rapd/2010/33/3/03/pdf>
- Paredes, A. y Yovera, J. (2018). La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito de San Juan de Miraflores. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20500.13067/445>

- Plácido, A. (1988). El modelo constitucional de familia, la orientación sexual de los padres y los derechos del hijo. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9599>
- Ramos, C. (1990). Acerca del Divorcio. Gráfica Espinal E.I.R.L.
- Ravetllat, I. (2012). El interés superior del niño: concepto y delimitación del término. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 89–108. Repositorio institucional <https://revistas.um.es/educatio/article/view/153701/140741>
- Serrano, L. (2020). Segunda parte: Derecho de la familia. Capítulo 3: La filiación. Repositorio institucional. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/12057>
- Shinno, V. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), 254–266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Silva, R. (2020). Fundamentación de la patria potestad en Colombia a partir de la declaración universal de los derechos de los menores en cuanto a la aplicación del interés superior del niño. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad de la Costa]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/11323/6876>
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. <https://pics.unison.mx/maestria/wpcontent/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-deInvestigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>
- TorreCuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, vol. XVI, 2016 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131&lng=es&tlng=es.
- Varguillas, C. y Ribot, S. (2007). Implicaciones conceptuales y metodológicas en la aplicación de la entrevista en profundidad. *Laurus*, 13(23), 249-262.
- Varsi, E. (2011). Tratado de derecho de familia, matrimonio y uniones estables. Tomo II. Editorial Gaceta Jurídica S.A.

Yanes, L. (2016). El interés superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/10644/4981>

ANEXOS

Anexo A

Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Criterios
Matrimonio	El matrimonio es la unión tanto de un hombre y una mujer, que contraen el vínculo de manera exclusiva y permanente de mutuo acuerdo, adquiriendo deberes y derechos conyugales. <i>Girgis et al. (2020)</i>	Matrimonio	Familia Divorcio	Desarrollo de vínculos afectivos Formación de los menores de edad para la sociedad Disolución del vínculo matrimonial Divorcio sanción y divorcio remedio
Patria potestad	La patria potestad responde a la responsabilidad con la que cuentan tanto la madre como el padre de poder velar por el bienestar emocional, cuidado físico de los hijos menores de edad. <i>Castro (2019)</i>	Patria potestad	Tenencia Principios del interés superior del niño	Convivencia con uno o ambos progenitores Decisión compartida por el bienestar del menor. Priorizar el bienestar y necesidades del menor Desarrollo social, emocional, educativo

Anexo B

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

“La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad.”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la suspensión de la patria potestad como efecto de la extinción de la relación matrimonial; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL: Analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad

Preguntas:

1. Para usted, ¿la ruptura de la relación matrimonial debería afectar la vigencia de la patria potestad? Comente.
2. Para usted debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial
3. Para usted ¿debería modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente? Comente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial

Preguntas:

4. Para usted, ¿cuáles son las diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial?

5. Para usted, ¿de qué manera se afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?

6. Considera usted, ¿qué los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la patria potestad en los niños, niñas y adolescentes.

Preguntas:

7. Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando en la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?

8. En base a su experiencia ¿Ha observado usted, casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.

9. ¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño, niña y adolescente?

SELLO	FIRMA

Anexo C

Matriz de evaluación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Leslie Susana Fajardo Florian	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Jurídica ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
MATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La familia ➤ El divorcio 	El matrimonio es la unión tanto de un hombre y una mujer, que contraen el vínculo de manera exclusiva y permanente de mutuo acuerdo, adquiriendo deberes y derechos conyugales.
PATRIA POTESTAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tenencia ➤ Principios del interés superior del niño 	La patria potestad responde a la responsabilidad con la que cuentan tanto la madre como el padre de poder velar por el bienestar emocional, cuidado físico de los hijos menores de edad.

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Para usted, ¿la ruptura de la relación matrimonial debería afectar la vigencia de la patria potestad? Comente.	3	3	3	Ninguna
2	Para usted debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial	3	3	3	Ninguna
3	Para usted ¿debería modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente? Comente.	3	3	3	Ninguna

- **Objetivo específico 1:** Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	Para usted, ¿cuáles son las diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial?	3	3	3	Ninguna
5	Para usted, ¿de qué manera se afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?	3	3	3	Ninguna
6	Considera usted, ¿qué los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial?	3	3	3	Ninguna

- **Objetivo específico 2:** Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la patria potestad en los niños, niñas y adolescentes.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando en la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?	3	3	3	Ninguna
8	En base a su experiencia ¿Ha observado usted, casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.	3	3	3	Ninguna
9	¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño, niña y adolescente?	3	3	3	Ninguna



Firma del evaluador
DNI n.º 42599627

Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Jefferson Williams Guerra Campos	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Jurídica (x)
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
MATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La familia ➤ El divorcio 	El matrimonio es la unión tanto de un hombre y una mujer, que contraen el vínculo de manera exclusiva y permanente de mutuo acuerdo, adquiriendo deberes y derechos conyugales.
PATRIA POTESTAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tenencia ➤ Principios del interés superior del niño 	La patria potestad responde a la responsabilidad con la que cuentan tanto la madre como el padre de poder velar por el bienestar emocional, cuidado físico de los hijos menores de edad.

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad

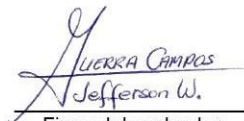
N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Para usted, ¿la ruptura de la relación matrimonial debería afectar la vigencia de la patria potestad? Comente.	4	4	4	Ninguno
2	Para usted debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial	3	4	4	Para usted, ¿debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial? Explique
3	Para usted ¿debería modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente? Comente.	3	4	4	Para usted ¿debería modificarse el inciso "g" del artículo 75 del Código de los Niños y Adolescentes? Comente.

- **Objetivo específico 1:** Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	Para usted, ¿cuáles son las diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial?	4	4	4	Ninguno
5	Para usted, ¿de qué manera se afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?	3	4	4	Para usted, ¿de qué manera afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?
6	Considera usted, ¿qué los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial?	3	4	4	Considera usted que, ¿los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial? Fundamente su respuesta

- **Objetivo específico 2:** Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la patria potestad en los niños, niñas y adolescentes.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando en la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?	3	4	4	Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando por la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?
8	En base a su experiencia ¿Ha observado usted, casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.	3	4	4	En base a su experiencia ¿Ha observado casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.
9	¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño, niña y adolescente?	3	4	4	¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño? Explique



Firma del evaluador
DNI n.º 71012547



Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La relación matrimonial y el efecto en la suspensión de la patria potestad." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	David Glicerio Morales Olivera
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Jurídica () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
MATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La familia ➤ El divorcio 	El matrimonio es la unión tanto de un hombre y una mujer, que contraen el vínculo de manera exclusiva y permanente de mutuo acuerdo, adquiriendo deberes y derechos conyugales.
PATRIA POTESTAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tenencia ➤ Principios del interés superior del niño 	La patria potestad responde a la responsabilidad con la que cuentan tanto la madre como el padre de poder velar por el bienestar emocional, cuidado físico de los hijos menores de edad.

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Aguilar Santillan, Deisy Gionmira y Ramírez Rodríguez, Juan Carlos en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar los efectos que podría generar la ruptura de la relación matrimonial con respecto a la patria potestad

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Para usted, ¿la ruptura de la relación matrimonial debería afectar la vigencia de la patria potestad? Comente.	4	4	4	
2	Para usted debería ser causal de suspensión de la patria potestad, cuando se aprecie la ruptura del vínculo matrimonial	3	4	4	
3	Para usted ¿debería modificarse el inciso g del artículo 75 del código del niño y del adolescente? Comente.	3	3	3	

- **Objetivo específico 1:** Identificar la relevancia existente entre la relación filial y la relación matrimonial

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	Para usted, ¿cuáles son las diferencias entre la relación matrimonial y la relación filial?	4	4	4	
5	Para usted, ¿de qué manera se afectaría la relación filial directamente en el niño, niña y adolescente, cuando el matrimonio es inviable?	3	4	4	
6	Considera usted, ¿qué los padres deberían llevar terapias psicológicas para reforzar la relación filial en casos de la ruptura matrimonial?	3	4	4	

- **Objetivo específico 2:** Demostrar que existen derechos afectados por la suspensión de la patria potestad en los niños, niñas y adolescentes.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Para usted, ¿cuáles serían los derechos que se estarían afectando por la suspensión de la patria potestad, tras la ruptura del vínculo matrimonial?	3	4	4	
8	En base a su experiencia. ¿Ha observado casos en donde se ve afectada la vigencia de la patria potestad, tras la disolución del vínculo matrimonial? Comente.	3	4	4	
9	¿Considera usted que, al aplicar la suspensión de la patria potestad por ruptura matrimonial, se afecta el principio del interés superior del niño? Explique	4	4	3	

Firma del evaluador

DNI n.º 07282446